



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 065 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 MAR 2013

VISTO: El Informe N° 037-2013/GOB.REG.HVCA/PR-ORDNSCyDC, con Proveído N° 616299-2013/GOB.REG-HVCA/GGR y demás documentos que se adjunta en cuarenta y siete (47) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2012-PCM, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) así como el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) son organismos públicos ejecutores adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, conforme el Artículo 61° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones en materia de Defensa Civil, aprobar, ejecutar, dirigir y controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el numeral 19.1. Del Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; de la misma manera señala el numeral 19.2. Que las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales,

Que, en el numeral 19.3 del artículo 19° establece que los Presidentes Regionales y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil. Asimismo es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes conforme señala el numeral 19. 4 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664;

Que, el artículo 19° en el numeral 19.5. Del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, en los numerales 20.1, y siguientes del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, se establecen las funciones de las Plataformas de Defensa Civil, entre ellas, formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia. También se señala en el numeral 20. 2, como una de sus funciones convocar a todas las entidad privadas y las





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 065 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 MAR 2013

organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores y proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción conforme lo señala el numeral 20.3. Del reglamento;

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Huancavelica para el año 2013 - 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE: Maciste Alejandro Diaz Abad.

REPRESENTANTES DE:

1. Gobernación Regional de Huancavelica.
2. Obispado de Huancavelica.
3. Región Policial Nacional de Huancavelica Departamento de Sanidad de la PNP, Comisaria de la Mujer, Comisaria de Huancavelica, Escuela Técnico Superior PNP.
4. Oficina de Reclutamiento y Movilización Nº 44 A.
5. Corte Superior de Justicia – Huancavelica.
6. Juzgados Provinciales y Distritales.
7. Ministerio Público – Fiscalías.
8. Instituciones del MINDES.
9. Oficina Departamental de Estadísticas e Informática (OEDI) – Huancavelica.
10. Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS).
11. Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI)
12. Agro Rural Región Huancavelica.
13. Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS).
14. RENIEC Oficina Regional de Huancavelica.
15. Defensoría del Pueblo: Oficina Defensorial de Huancavelica.
16. Oficina Registral – (SUNARP)- Huancavelica.
17. Oficina Regional de Cultura – Huancavelica.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 065 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 MAR 2013

18. ESSALUD – Dirección Médica Red Asistencial de Huancavelica.
19. Programa Construyendo Perú Región Huancavelica,
20. Programa Conjunto de Las Naciones Unidas – Oficina Huancavelica.
21. Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPA) – Huancavelica.
22. Unidad Operativa del ELECTRO CENTRO – Huancavelica.
23. Ferrocarril Huancayo – Huancavelica.
24. Servicios Postales del Perú – SERPOSTS.
25. Oficina Comercial Telefónica del Perú – Huancavelica.
26. Centro de Estudios y Promoción de Desarrollo – DESCO – Huancavelica.
27. World Visión Internacional.
28. Movimiento Manuela Ramos.
29. Equipo de Animación Rural Promotora de Proyectos Andinos.
30. Instituto Acción para el Progreso.
31. Asociación Civil “ San Javier”.
32. Centro de Desarrollo Andino.
33. Instituto Integral de Desarrollo Comunal (INDESCO) – Huancavelica.
34. ONG. Educa.
35. ONG. Prisma.
36. Centro para la Asistencia y Rehabilitación en todo lugar (CARE) – Huancavelica.
37. Universidad Nacional de Huancavelica.
38. Universidad Peruana los Andes.
39. Universidad Alas Peruanas.
40. Universidad para el Desarrollo Andino.
41. Instituto Superior Tecnológico Público – Huancavelica.
42. Instituto Superior Pedagógico Público – Huancavelica.
43. Instituto Superior Pedagógico de Educación Física.
44. Instituto Superior Pedagógico Particular Santa Rosa.
45. Instituto Superior Pedagógico Particular TELESUP.
46. Asociación CARITAS Diocesana Huancavelica.
47. Cámara de Comercio de Huancavelica.
48. Compañía de Bomberos Voluntarios Huancavelica N° 56.
49. Colegio de Contadores Consejo Departamental de Huancavelica.
50. Colegio de Ingenieros Consejo Departamental de Huancavelica.
51. Colegio de Economistas Consejo Departamental de Huancavelica.
52. Colegio Médico del Perú Consejo Departamental de Huancavelica.
53. Colegio de Licenciados en Administración Región XXIV Huancavelica.
54. Colegio de Abogados de Huancavelica.
55. Colegio de Arquitectos del Perú.
56. Colegio de Enfermeros del Perú Consejo Regional XX Huancavelica.
57. Colegio de Profesores de Huancavelica.
58. Radio Virgen del Carmen.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 065 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 MAR 2013

59. Radio Huancavelica.
60. Radio Cultura.
61. Radio Super Cadena.
62. Radio Master Mix.
63. Radio Satelite.
64. Radio Libertad.
65. Radio Real.
66. Asociación de Transportistas.
67. Municipalidad Provincial de Huancavelica.
68. Municipalidad Provincial de Angaraes.
69. Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.
70. Municipalidad Provincial de Huaytara.
71. Municipalidad Provincial de Acobamba.
72. Municipalidad Provincial de Tayacaja.
73. Municipalidad Provincial de Churcampa.

ARTICULO 2°.- la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Huancavelica para el año 2013 - 2014 constituido en el Artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

ARTICULO 3°.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil e interesados para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

